CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 53.119.322



Apellidos
FORERO SANCHEZ

Nombres
DEISY LILIANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
14 JUL 1985

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CHOCONTA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
22 ENE 2004, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
28 ABR 2035

.CO

059817945

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL059817945015001<<<<<<<<<<<
8507147F3504288COL53119322<<<9
FORERO<SANCHEZ<<DEISY<LILIANA<

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**-A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO-**

I. LA EMPLEADORA	
NOMBRE:	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC
DOMICILIO:	Carrera 7 # 127 48 oficina 1010 Bogotá - Colombia

II. EL (LA) TRABAJADOR(A)	
NOMBRE:	DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	53119322
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Chocontá - 1985-07-14
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	carrera 36 A 56-61 SUR
TELÉFONO RESIDENCIA:	3222342012

III. EL CONTRATO	
DURACIÓN:	3 Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	2026-01-24
FECHA DE TERMINACIÓN:	2026-04-23
CARGO:	GESTOR IV - EN LA ENTIDAD COMPRADORA
SALARIO:	$5,694,000.00
VARIABLE:	$0.00
PAGADERO POR:	Mensualidades Calendario Vencidas fijo
LUGAR DE CONTRATACIÓN:	Bogotá, D.C., Colombia
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	Bogotá, D.C., Colombia

Entre la **EMPLEADORA** y el (la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado(a) respectivamente como aparece el pie de sus firmas, se ha celebrado contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, regido por las siguientes cláusulas y la legislación aplicable correspondiente:

PRIMERA: Este contrato se regirá por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; será este último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

SEGUNDA: La dirección del (de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la portada de este contrato, se entiende como la residencia actual del (de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El (La) **TRABAJADOR(A)** informará a la **EMPLEADORA** cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de PERSONAL de la **EMPLEADORA**, mediante comunicación escrita dirigida a Recursos Humanos de la **EMPLEADORA** que deberá entregar a uno de los Jefes de Operación de la **EMPLEADORA** asignados al Proyecto de UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.

TERCERA: La **EMPLEADORA** contrata los servicios personales del (de la) **TRABAJADOR(A)** para su desempeño en ejecución del Proyecto de Contact Center de UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**.** El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a poner al servicio de la **EMPLEADORA** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del Cargo de Contratación y en las labores anexas y complementarias al mismo, de manera exclusiva al servicio del Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO .** , con sujeción a las normas legales, a las estipulaciones del presente contrato, al Reglamento Interno de Trabajo de la **EMPLEADORA**, a las Políticas de la **EMPLEADORA** y a las Políticas relevantes de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.**, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la **EMPLEADORA** o sus representantes.

CUARTA: Las **PARTES** convienen pactar un período de prueba de **Dieciocho (18) días calendario** en los términos de los artículos 76 a 80 del C. S. del T., tiempo durante el cual la **EMPLEADORA** evaluará la aptitud y actitud del (de la) **TRABAJADOR(A)** para el desempeño del cargo y éste(a) evaluará las condiciones laborales y contractuales del mismo. En cualquier momento durante este término, cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente contrato sin que se causen para la que lo termina indemnizaciones a su cargo.

QUINTA: CARGO DE CONTRATACIÓN: El (La) **TRABAJADOR(A)** ha sido contratado(a) para desempeñar el cargo de GESTOR IV - EN LA ENTIDAD COMPRADORA en desarrollo del Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.**

5.1 **Funciones del Cargo de Contratación:** Dentro de las responsabilidades específicas a su cargo, las que se entienden como instrucciones de carácter particular que la **EMPLEADORA** le imparte al (a la) **TRABAJADOR(A)** en los términos del numeral 1. del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, se encuentran las siguientes:

1. Apoyar la estructuración, implementación y actualización de lineamientos operativos, conceptuales y metodológicos de la Dirección de Registro y Gestión de la Información y sus Subdirecciones.
2. Apoyar la elaboración de actos administrativos, insumos jurídicos y trámites asociados a recursos, reconsideraciones, revocatorias, correcciones y cumplimiento de fallos judiciales relacionados con el Registro Único de Víctimas, conforme a los lineamientos del procedimiento.
3. Apoyar la operación técnica y administrativa del Registro Único de Víctimas, incluyendo depuración, actualización, normalización de información, seguimiento a solicitudes y respuestas asignadas.
4. Apoyar la articulación interinstitucional con entidades del SNARIV, órganos de control, entidades estadísticas, organismos internacionales y demás actores, para la producción de información, análisis y cumplimiento de obligaciones institucionales.
5. Apoyar el diseño, ejecución y fortalecimiento de estrategias de comunicación institucional, incluyendo la producción de contenidos gráficos, audiovisuales, periodísticos, boletines, infografías y piezas de divulgación.
6. Participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, capacitaciones, sesiones de retroalimentación y espacios de fortalecimiento conceptual relacionados con el objeto del contrato, los procedimientos misionales y la operación del RUV.
7. Utilizar y aplicar las herramientas institucionales definidas para el ciclo de vida del software, control de código fuente, documentación y seguimiento de actividades, conforme a las metodologías establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información.
8. Entregar y cargar periódicamente en los repositorios definidos toda la documentación y evidencias que den cuenta de la gestión realizada en el marco

del contrato.
9. Ejecutar la explotación, extracción, depuración, consolidación y análisis de información proveniente de bases de datos y aplicativos institucionales, incluido el Registro Único de Víctimas (RUV), para atender requerimientos internos, del Observatorio, la Red Nacional de Información y entidades externas.
10. Diseñar, desarrollar, actualizar e implementar soluciones tecnológicas que soporten la automatización de procesos misionales, incluyendo aplicaciones, módulos, CRM, procesos automatizados y mecanismos de asignación y distribución de casos.
11. Diseñar y desarrollar aplicaciones tipo CRM y procesos asociados para la gestión integral de casos, contemplando asignación automática, seguimiento, carga de evidencias, control de tiempos, usuarios y cierre.
12. Diseñar, implementar y mantener tableros de control, visualizaciones interactivas y herramientas analíticas (Power BI, cartografía y otras) que permitan el seguimiento a la gestión, caracterizaciones, tendencias, patrones y toma de decisiones, con enfoque diferencial y de género cuando aplique.
13. Implementar, integrar y documentar objetos de base de datos, vistas, procesos automatizados y componentes técnicos requeridos por las soluciones del RUV y las herramientas administradas por la Subdirección Red Nacional de Información.
14. Brindar soporte técnico especializado para la administración de datos, análisis de información y resolución de incidentes de los sistemas de información institucionales.
15. Crear, entrenar y configurar soluciones basadas en inteligencia artificial, incluyendo asistentes de búsqueda y modelos (online u offline), con conceptos jurídicos, técnicos y de contexto para apoyar la gestión de casos, análisis y emisión de conceptos técnicos.
16. Elaborar, actualizar y estandarizar documentación técnica, funcional, metodológica y administrativa, incluyendo informes, actas, manuales, instructivos, guías, formatos, scripts y procedimientos, conforme a los lineamientos de gestión documental.
17. Realizar seguimiento periódico a la productividad, calidad, cumplimiento de actividades, indicadores, metas y planes estratégicos de la Dirección y sus Subdirecciones, incluyendo la consolidación y presentación de reportes de avance.
18. Apoyar la generación de insumos analíticos, documentos técnicos y productos de conocimiento que permitan identificar dinámicas del conflicto armado colombiano, perfiles de victimización y análisis de contexto territorial, regional y macroterritorial.
19. Implementar y aplicar metodologías de análisis de contexto, enfoque diferencial y de género, así como ejercicios de priorización y focalización de población y/o recursos, apoyando la toma de decisiones institucionales.
20. Cumplir con las siguientes metas establecidas por la operación: 10 Casos diarios promedio, así como con aquellas que se adopten posteriormente como resultado de ajustes, actualizaciones o cambios definidos dentro de los procesos institucionales
21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con el supervisor o la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este numeral y las funciones enunciadas en el mismo, las **PARTES** entienden como "cliente" o "clientes", los clientes de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** Que el (la) **TRABAJADOR(A)** deberá atender en el Contact Center.

5.2 Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo, y en general, con actos positivos para el cumplimiento de los Niveles de Calidad en el servicio que impone el contrato del Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO .**, los cuales le serán comunicados de tiempo en tiempo a través de la continua capacitación a la que se ha comprometido la **EMPLEADORA**.

5.3 **Exclusividad y Conflicto de Intereses:** Durante la vigencia del contrato de trabajo, se entiende pactada la EXCLUSIVIDAD a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio de la **EMPLEADORA**. Esto implica las obligaciones negativas a cargo del (de la) **TRABAJADOR(A)** de:

5.3.1 No prestar servicios remunerados (laborales o no) a otra persona natural o jurídica.
5.3.2 No podrá trabajar por cuenta propia o para sí en labores que involucren el mismo objeto social de la **EMPLEADORA** o en actividades complementarias con el objeto social de la **EMPLEADORA**.
5.3.3 Como condición de contratación en protección a los conflictos de intereses, el(la) **TRABAJADOR(A)** ha asegurado a la **EMPLEADORA** no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con ningún empleado que preste servicios para **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO,** ni con algún otro trabajador al servicio de la **EMPLEADORA**, manifestación que ratifica con su firma del presente contrato. Si a lo largo de la ejecución del contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** llegara a conocer de la contratación de un pariente por parte de la **EMPLEADORA** o por parte de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO** el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá dar aviso inmediato al (a la) Gerente de Cuenta de la **EMPLEADORA** asignado(a) al Proyecto de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO** quien a su turno le dará el trámite correspondiente, según el caso. La omisión de dar este aviso por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** constituye justa causa para la terminación de su contrato de trabajo.

PARÁGRAFO: Respecto del (de la) **TRABAJADOR(A)** se entienden comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad, los padres, los abuelos, los tíos, los hermanos, los sobrinos, y los primos hermanos; hasta el segundo de afinidad, el(la) cónyuge, los suegros, los padres de éstos y los cuñados; y, hasta el primero civil, los hijos adoptivos y los padres adoptantes.

5.4 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a leer el Reglamento Interno de Trabajo de la **EMPLEADORA** y a procurar su cumplimiento.

5.5 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las capacitaciones programadas por la **EMPLEADORA** y a cumplir las instrucciones de seguimiento del Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** que le sean impartidas en desarrollo de dichas capacitaciones.

5.6 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones que en materia de SEGURIDAD informática y física le sean impartidas y a cumplir con las Políticas y normas de SEGURIDAD de la **EMPLEADORA** y las que para el desarrollo del Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** establezca a través de la **EMPLEADORA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.**

5.7 El (La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no atender durante las horas de trabajo, asuntos u ocupaciones distintas de las que la **EMPLEADORA** le encomiende, salvo autorización expresa para cada caso.

5.8 El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a aceptar la práctica de un examen cuando así lo solicite la **EMPLEADORA** en los casos en que a juicio de la misma existan serias dudas de que el(la) **TRABAJADOR(A)** se presentó a trabajar bajo el efecto del alcohol, de drogas enervantes o sustancias psicoactivas que ponga en peligro la seguridad de las personas al interior de la organización o las políticas de la **EMPLEADORA** referentes a la atención del público, presentación personal, imagen corporativa. La negativa del (de la)

TRABAJADOR(A) a practicarse el examen tendiente a la verificación de su sobriedad o estado se constituye justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo que lo vincula con la **EMPLEADORA**.

5.9 El **TRABAJADOR (A)** se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de SAGRILAFT y reportar al oficial de cumplimiento los posibles riesgos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que pueda identificar y todas las operaciones que considere inusuales o sospechosas en el desarrollo de las funciones que ejecuta de acuerdo con su cargo y rol dentro de la Compañía.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:

Las PARTES han convenido como jornada convencional de trabajo la establecida en el literal a) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 sobre la aplicación gradual. En consecuencia, la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales se realizará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana, con un día de descanso obligatorio. El número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (09) horas diarias, sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 09 p.m. La EMPLEADORA informará previamente y por escrito los turnos asignados al(a la) TRABAJADOR(A). En los términos del artículo 159 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera trabajo suplementario o en horas extras, todo aquel trabajo ejecutado en exceso de la jornada convencional. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, la EMPLEADORA o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a la EMPLEADORA o a sus representantes. La EMPLEADORA no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado o avisado de conformidad con la presenta cláusula.

SEPTIMA: El (La) **TRABAJADOR(A)** recibirá como contraprestación a sus servicios la suma indicada en la página 1 de este contrato en la periodicidad allí también señalada.

Cualquier modificación de esa cantidad y/o los ajustes que a su salario se hagan en atención a incrementos en el costo de vida, promoción a otros cargos, antigüedad, desempeño destacado, etc., se consignarán por escrito a continuación del texto del presente contrato y/o mediante comunicación escrita al(a la) **TRABAJADOR(A)** cuya copia se remitirá a la hoja de vida en el archivo de Personal de la **EMPLEADORA**.

OCTAVA: Además del salario aludido en la cláusula precedente, el (la) **TRABAJADOR(A)** tendrá derecho a las prestaciones sociales consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y su legislación complementaria a cargo de empleadores con carácter de empresa.

NOVENA: REGLAS DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS: Para el adecuado cumplimiento del contrato, la **EMPLEADORA**. Ha puesto y/o pondrá a disposición del (de la) **TRABAJADOR(A)** medios de comunicación, técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a líneas telefónicas (voz y/o datos), una diadema (*head-set*), computadores, software y sistemas de correo electrónico, en adelante "los Medios". El (La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a usarlos única y exclusivamente para el cumplimiento de las labores propias del cargo desempeñado, de conformidad con las siguientes reglas:

9.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar los Medios suministrados, de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de los mismos.

9.2. Los Programas o *"software"* instalados en los computadores puestos a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** gozan de los licenciamientos correspondientes. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a acatar los términos y condiciones de licenciamiento del *"software"*.

9.3. El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a no instalar, colocar y/o situar en los computadores de la **EMPLEADORA** y/o programas o "*software*" diferentes a los que aquella haya instalado en dichos computadores.

9.4. Las **PARTES** entienden que los Medios suministrados pertenecen a la **EMPLEADORA** o al cliente, que los entrega o pone a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual la **EMPLEADORA** ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, inspección que puede recaer, en adición a los Medios mismos, sobre el producto de su utilización (conversaciones telefónicas, archivos electrónicos, mensajes de correo electrónico, registros de navegación, etc…). El(La) **TRABAJADOR(A)** manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido.

Siendo que el uso de los Medios suministrados debe estar destinado al cumplimiento de las funciones propias del cargo desempeñado por el(la) **TRABAJADOR(A)**, la navegación por Internet y los mensajes de datos, entendiendo por tales, *la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax* (en adelante "Mensajes de Datos"), deberán estar directamente relacionados en su forma y fondo con la adecuada y debida prestación de los servicios contratados. En consecuencia, se establece como prohibición expresa para el(la) **TRABAJADOR(A)** el uso de los Medios de propiedad de la **EMPLEADORA** y/o puestos a su disposición, para navegar en Internet en interés personal y/o para generar, enviar, reenviar, diseminar o distribuir Mensajes de Datos, de alcance *personal* o *extra funcional*, de conformidad con la noción de cada uno que a continuación se define:

a) Mensajes de Datos de alcance *personal*: Aquellos dirigidos, generados, enviados, reenviados o comunicados a un destinatario que haga parte del círculo familiar, sentimental o social del(de la) **TRABAJADOR(A)**, sin importar su contenido, su extensión, su autoría, o si está provisto o no de datos adjuntos – *attachments* –, así como aquellos que independientemente de la relación vinculante entre el(la) **TRABAJADOR(A)** y el destinatario del Mensaje, contienen información totalmente ajena al ejercicio de la profesión, actividad laboral o cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** . Para ilustración de las **PARTES**, se presumen Mensajes de Datos de alcance *personal* por razón de su contenido, entre otros, chistes, noticias, "cadenas" de cualquier índole, reflexiones, pensamientos, oraciones, etc.

b) Mensajes de Datos de alcance *extra funcional*: Aquellos dirigidos, generados, enviados, reenviados o comunicados a un destinatario cualquiera y cuyo contenido está relacionado con la profesión o el cargo del(de la) **TRABAJADO(A)** o al que tuvo acceso por causa o con ocasión de su vinculación laboral con la **EMPLEADORA**, pero que no obstante lo anterior, su envío, reenvío, o difusión requieren de autorización expresa de la **EMPLEADORA** o sus representantes por cuanto **(i)** la información contenida en el Mensaje no guarda relación y/o causa directa con las funciones del cargo desempeñado; **(ii)** la información o el uso de los Medios para su envío pueda entenderse como una posición ideológica, comercial o contractual de la **EMPLEADORA** o de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO .** frente al destinatario, sin que el(la) **TRABAJADOR(A)** esté facultado para comprometer a la **EMPLEADORA** o a **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** , o, **(iii)** su contenido se sale de la órbita de las condiciones ordinarias del servicio, como cuando el(la) **TRABAJADOR(A)** cotiza un bien o un servicio en condiciones diferentes a las ordinarias u ofrece o exige condiciones distintas a las ordinarias o regularmente autorizadas.

9.5. El contenido de los Mensajes de Datos no debe ir en contra de la moral y las buenas costumbres.

9.6. El (La) **TRABAJADOR(A)** responderá a la **EMPLEADORA** por el daño, deterioro o avería de los Medios suministrados, cuando tal daño, deterioro o avería haya sido ocasionado por el(la) **TRABAJADOR(A)** y no haya tenido origen en el uso ordinario de los mismos.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente y advirtiendo que los Medios aludidos en ella se entienden como medios puestos a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** por causa y con ocasión del contrato de trabajo que vincula a las **PARTES**, la **EMPLEADORA** entregará al (a la) **TRABAJADOR(A)** otros elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), los que además portará el(la) **TRABAJADOR(A)** aún por fuera de las sedes de trabajo, elementos tales como un carné de identificación y un tubo acústico. El (La) **TRABAJADOR(A)** entiende que los mismos pertenecen a la **EMPLEADORA**, que el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos a la **EMPLEADORA** a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal.

En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por la **EMPLEADORA** al (a la) **TRABAJADOR(A)**, éste se obliga a dar aviso a su Jefe de Operaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. Dado que el porte del carné de identificación es requisito de ingreso a los lugares de trabajo y el tubo acústico es un elemento indispensable para la prestación del servicio, la **EMPLEADORA** podrá suspender al(a la) **TRABAJADOR(A)** de la prestación del servicio mientras el elemento devolutivo perdido o dañado es reemplazado, tiempo durante el cual el (la) **TRABAJADOR(A)** quedará relevado(a) de la prestación del servicio y no devengará el salario correspondiente a esos días.

En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al (a la) **TRABAJADOR(A)**, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza a la **EMPLEADORA** a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos.

UNDÉCIMA: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios de la **EMPLEADORA** y de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** la confidencialidad en el manejo de su información técnica, tecnológica y/o comercial, así como la protección del derecho de propiedad sobre sus bienes intangibles producto de inventos, descubrimientos, creaciones, marcas y procedimientos en general, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

DUODÉCIMA: Para los efectos de la relación laboral existente entre las **PARTES** que con este contrato se regla, se entienden como **BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL**, los siguientes:

A) Las Marcas de Productos o Servicios de la **EMPLEADORA**;
B) Las Marcas Colectivas de la **EMPLEADORA**;
C) El nombre de la **EMPLEADORA**;
D) Las marcas de Productos o Servicios que comercializa la **EMPLEADORA**;
E) Las Enseñas Comerciales de la **EMPLEADORA**;
F) Los procedimientos Comerciales utilizados o implementados por la **EMPLEADORA**;
G) Los Estudios de Mercadeo contratados o elaborados por la **EMPLEADORA**;
H) Los Estudios de Expectativas del Público elaborados o contratados por la **EMPLEADORA;**
I) Los estudios de comportamiento de Mercados de Valores, elaborados o contratados por la **EMPLEADORA**;
J) Las Campañas de Publicidad elaboradas, contratadas o implementadas por la **EMPLEADORA**;
K) Las Campañas de Penetración de Mercados con fines comerciales o publicitarios, elaborados, contratados o implementados por la **EMPLEADORA**;
L) Las Inversiones que tenga o realice la **EMPLEADORA**;
M) Las Transacciones Comerciales de la **EMPLEADORA**;
N) El Listado total o parcial de los clientes de la **EMPLEADORA**;
O) El listado Total o Parcial de los Proveedores permanentes u ocasionales de bienes y/o servicios adquiridos por la **EMPLEADORA**;
P) Las Controversias Jurídicas (judiciales y/o extrajudiciales) en las que se encuentre involucrada la **EMPLEADORA**;
Q) Las Normas de Control Interno de la **EMPLEADORA**;
R) Los Archivos Comerciales de la **EMPLEADORA**;
S) Los Archivos de Personal de la **EMPLEADORA** y en general la información privada, personal y/o familiar de sus trabajadores;
T) Las Normas de Seguridad de la **EMPLEADORA**;
U) Las Normas de carácter técnico, financiero administrativo o legal de la **EMPLEADORA;**
V) El secreto industrial de la **EMPLEADORA;**
W) Las bases de datos de los programas de gestión de clientes y programación de eventos de la **EMPLEADORA;**
X) Los bienes listados en los literales **A) a W)** inclusive precedentes, de propiedad **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO** de cualquiera de sus filiales, subsidiarias o sociedades vinculadas.

DECIMOTERCERA: En los términos del numeral 1º del ARTICULO 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de las instrucciones que de modo particular le imparte la

[1] C. S. del T. "Art. 58. - Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico

EMPLEADORA al (a la) **TRABAJADOR(A)** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la cláusula inmediatamente precedente.

DECIMOCUARTA: En los términos del numeral 2º del ARTÍCULO 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

DECIMOQUINTA: En los términos del numeral 8º del literal A) del ARTICULO 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el ARTICULO 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

DECIMOSEXTA: En concordancia con las tres (3) cláusulas precedentes, las causales contempladas en el literal A) del ARTICULO 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(dela) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la **EMPLEADORA**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

DECIMOSÉPTIMA: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el (la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado al (a la) Gerente de Cuenta de la **EMPLEADORA** asignado(a) al Proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**, de la petición incoada por la Autoridad.

DECIMOCTAVA: - PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: La **EMPLEADORA** será propietaria de todas las invenciones, creaciones, escritos, diseños y demás bienes, intelectuales o no, que produzca el(la) **TRABAJADOR(A)** en virtud y con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, la disposición, uso, revelación o provecho de los bienes a que alude esta cláusula está radicada en cabeza de la **EMPLEADORA**, y el(la) **TRABAJADOR(A)** no podrá disponer de los mismos para sí, o en beneficio de un tercero, sino con la previa y escrita autorización de la **EMPLEADORA**.

DECIMONOVENA: Son justas causas para poner término al presente contrato, unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7º. del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de la **EMPLEADORA**, las siguientes faltas que se califican como graves:

19.1. La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;

19.2. El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

19.3. El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

19.4. La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo en los términos del numeral **5.1.** del presente contrato;

19.5. La violación de las obligaciones, instrucciones y políticas sobre Exclusividad y Conflicto de Intereses consagradas

establecido."

[2] C. S. del T. "Art. 58. - Son obligaciones especiales del trabajador:
2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes."

[3] C. S. del T. "Art. 62. - Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:
A) Por parte del Patrono:
.8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa." ...

en el numeral **5.2** y **5.3.** del presente contrato;

19.6. La negativa del(de la) **TRABAJADOR(A)** a practicarse el examen tendiente a la verificación de su sobriedad en los términos del numeral **5.8.** del presente contrato;

19.7. La solicitud fundada de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO** de retirar del Proyecto al(a la) **TRABAJADOR(A)** cuando con base en las pruebas del sistema de monitoreo, se evidencien comportamientos descalificadores del(de la) **TRABAJADOR(A)** que incidan en la calidad del servicio.

19.8. La violación de las obligaciones inherentes al Uso de Medios de Comunicación, Técnicos o Tecnológicos, de que trata la cláusula **NOVENA** del presente contrato;

19.9. La violación de las de las obligaciones inherentes a la Confidencialidad y Reserva de que tratan las cláusulas **UNDÉCIMA** a **DECIMOSÉPTIMA** del presente contrato;

19.10. La violación de las obligaciones inherentes a la Protección de la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor de que trata la cláusula **DECIMOCTAVA** precedente;

19.11. Que el(la) **TRABAJADOR(A)** presente conductas de malos tratos, irrespeto, grosería, respecto de los clientes que atiende o desconocimiento de las obligaciones de respeto, cordialidad y amabilidad respecto de las personas que se debe atender en ejercicio de las funciones del cargo.

19.12. La violación a los lineamientos establecidos en el Manual de SAGRILAFT en los términos del numeral **5.9.** del presente contrato;

19.13. El incumplimiento de las metas e indicadores de desempeño que establezca la **EMPLEADORA** por tres veces continuas;

19.14. Que deliberadamente y sin el consentimiento de un representante de la **EMPLEADORA**, el (la) **TRABAJADOR(A)** cuelgue, corte o deje indefinidamente en espera una llamada entrante a través de las líneas de la operación sin haber terminado de suministrar la información necesaria o sin habar terminado de atender el requerimiento motivo de la llamada;

19.15. Que deliberadamente y sin el consentimiento de un representante de la **EMPLEADORA**, el (la) **TRABAJADOR(A)** deje "abierta la diadema", entendiendo por ello el bloqueo, para distribución de llamada entrante, del teléfono de su puesto de trabajo.

VIGÉSIMA: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios de **LA EMPLEADORA** y de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO .** , la calidad del servicio, se definen los errores y las situaciones que se pueden presentar durante la prestación del servicio en cualquiera de las líneas de operación de Atención, Ventas, Soporte y/o durante cualquier otro servicio eventual prestado por parte del(de la) **TRABAJADOR(A) UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO.** Así:

20.1 **SERVICIO NO CONFORME:** Es aquel generado por el (la) **TRABAJADOR(A)** durante la gestión del contacto con los Usuarios, donde se omiten o incumplen requisitos establecidos por el proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**. o por la **EMPLEADOR(A).**

20.2 **ERROR CRITICO:** Error que incide directamente en la PRECISIÓN de la información suministrada y/o registrada por el (la) **TRABAJADOR(A)** en los sistemas puestos para tal fin, que perjudica a los Usuarios y/o al proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**. El criterio de PRECISION está referido a: (i) información correcta y completa, (ii) carga de datos y (iii) control interno.

20.3 **ERROR NO CRITICO:** Es el error determinado en el criterio de SERVICIO. Es el error de cortesía y manejo de guion como: APERTURA, PROFESIONALISMO Y CIERRE.

20.4 **CONSECUENCIAS:** Se entienden como aquellas generadas por el error crítico y que implican una sanción para el (la) **TRABAJADOR(A).**

20.4.1 ERROR CRÍTICO

- No gestiona la llamada según guías informativas y/o material de soporte.
- No ofrece al cliente, la solución más eficaz y eficiente dentro del marco de sus competencias
- No facilita al cliente los pasos a seguir en caso de que la solución no esté en el marco de sus competencias
- No transfiere al departamento correspondiente tanto externo como interno
- Sondea pero no detecta el motivo de la llamada, esto es no identificar la necesidad del cliente.
- No Genera la tipificación correcta de acuerdo al negocio, proceso, motivo y tipo de llamada.

CONTROL INTERNO

- No ocupa el canal de forma inadecuada.
- No utiliza aplicativos y/o juegos no autorizados.
- No cuelga llamadas ni induce al cliente a colgar.
- No realiza fraude.
- No realiza actividades prohibidas que afecten la llamada.
- No utiliza malos tratos al cliente.

20.5 **MONITOREO:** Es la evaluación de las habilidades del (de la) **TRABAJADOR(A)** que se efectúa haciendo un seguimiento de la conversación entre el (la) **TRABAJADOR(A)** y los Usuarios con el fin de establecer el grado de cumplimiento por parte del (de la) **TRABAJADOR(A)** de los requisitos establecidos por el proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO** y/o por la **EMPLEADOR(A)**. Este monitoreo puede ser remoto, en línea, por grabaciones o por contacto directo con el (la) **TRABAJADOR(A)**.

20.6 Indicadores de calidad definidos por el proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**.

20.7 **PROCEDIMIENTO EN CASO DE OCURRENCIA DE UN ERROR CRITICO.** Además de los criterios expuestos en el numeral 20.2. del presente adendo para determinar la existencia o no de un **ERROR CRITICO** se tienen en cuenta aspectos como asistencia a capacitación por parte del (de la) **TRABAJADOR(A)**, tiempos de capacitación, revisión del tema en las herramientas de consulta como intranet y en los sistemas de información del proyecto de Contact Center de **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS - REGISTRO**. Adicionalmente se efectúa el reentrenamiento necesario, orientado a superar las dificultades que se presentaron en los aspectos en los cuales se detectó el error. La citación al reentrenamiento se definirá de acuerdo con el cronograma de capacitación establecido por la **EMPLEADOR(A)**.

20.8 **CONSECUENCIAS POR LA OCURRENCIA DE ERRORES CRITICOS-** Los errores críticos ocurridos en un periodo de tres (3) meses, y que sean causados por el(la) **TRABAJADOR(A)** serán sancionados así:

20.8.1 Un (1) **ERROR CRITICO** ocurrido en un periodo de tres (3) meses, genera para el(la) **TRABAJADOR(A)** la firma de una retroalimentación en donde se reconozca el **ERROR CRÍTICO** y se comprometa a corregirlos y mejorar el nivel de calidad en la prestación del servicio.

20.8.2 Dos (2) **ERRORES CRITICOS** generan para el(la) **TRABAJADOR(A)** una retroalimentación en donde se reconozca el **ERROR CRÍTICO** y se comprometa a corregirlos y mejorar el nivel de calidad en la prestación del servicio y un llamado de atención del jefe de operaciones.

20.8.3 Tres (3) **ERRORES CRITICOS** generan para el(la) **TRABAJADOR(A)** una retroalimentación y un fuerte llamado de atención con copia a la hoja de vida, por parte del jefe de administración de personal y la firma de un compromiso en donde se reconozcan los **ERRORES CRÍTICOS** y se comprometa a corregirlos y mejorar el nivel de calidad en la prestación del servicio.

20.8.4 Cuatro (4) **ERRORES CRITICOS** configuran una falta grave y generan para el(la) **TRABAJADOR(A)** una retroalimentación y el inició de un proceso disciplinario con la jefatura de Administración de Personal, quien decidirá la sanción que se le impondrá al (a la) **TRABAJADOR(A)** y/o la terminación del contrato de trabajo del (de la) **TRABAJADOR(A)**.

20.8.5 Cinco (5) **ERRORES CRITICOS** configuran una FALTA GRAVE y por ende justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo al (a la) **TRABAJADOR(A)**.

PARAGRAFO: Los errores considerados como no críticos, generan también la firma de un compromiso y hacen parte del procedimiento de la cláusula precedente.

VIGÉSIMAPRIMERA: Si antes de la Fecha de Terminación consignada en la página 1 del presente contrato, ninguna de las **PARTES** avisa por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días su determinación de no prorrogar el Contrato, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado o al inmediatamente anterior, y así sucesivamente hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las **PARTES** con anterioridad. Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES**.

POR EL EMPLEADOR:



MARIA DEL PILAR AYA

JEFE DE RELACIONES LABORALES

EL TRABAJADOR:

DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ

NOMBRE : DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ
CC. 53119322

ANEXO 1.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE OUTSOURCING S.A.S BIC

PRIMERO: El (La) **TRABAJADOR(A)** manifiesta haber recibido una copia de la **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE OUTSOURCING S.A.S BIC**, y en consecuencia manifiesta tener conocimiento del alcance de la misma y de los efectos que se desprenden de su aplicación.

SEGUNDO: El (La) **TRABAJADOR(A)** manifiesta que entiende el alcance de las políticas de Uso de Recursos Informáticos de la **EMPLEADORA.**

TERCERO: El (La) **TRABAJADOR(A)** entiende que cualquier violación por parte del (de la) **TRABAJADOR(A)** a las políticas mencionadas en los dos (2) artículos anteriores constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo por parte de la **EMPLEADORA,** sin perjuicio de las acciones civiles y penales que la **EMPLEADORA** puedan iniciar al respecto.

CUARTO: El (La) **TRABAJADOR(A)** para dar cumplimiento a la **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE OUTSOURCING S.A.S BIC** presenta para su evaluación por parte de la **EMPLEADORA** las siguientes situaciones que podrían eventualmente constituir conflictos de intereses:

Situaciones de Parentesco. No /

Intereses en otras compañías. No /

Otras actividades económicas desarrolladas. No /

Otros No /

QUINTO: El (La) **TRABAJADOR(A)** adquiere la obligación de reportar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones potenciales que con posterioridad a la firma de la presente declaración se presenten y que puedan considerarse en el normal entender de las cosas como originarias de un conflicto de intereses de acuerdo a lo planteado en la **POLÍTICA DE CONFLICTO OUTSOURCING S.A.S BIC**

EL (LA) TRABAJADOR(A):

DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ

NOMBRE: DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ

CC. No. 53119322

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CONTRATO FINALIZADO

YO DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ como colaborador de **OUTSOURCING SAS BIC**, identificado(a) con C.C. Número 53119322 en mi condición de trabajador con derecho de ingreso a las instalaciones de la compañía, atendiendo la obligaciones relativas al manejo de uso de la INFORMACIÓN EXCLUSIVA Y CONFIDENCIAL de la organización establecida dentro del "acuerdo de trabajador" y el contrato de trabajo, por medio del presente documento me comprometo a guardar absoluta reserva y a no divulgar frente a terceros (incluida la familia) la "información confidencial" que reciba directamente por parte de Outsourcing SAS BIC o de sus clientes o proveedores. Para efectos del presente acuerdo se entenderá que "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada o en cualquier otra forma tangible con el fin de cumplir el objeto establecido y señalado en la parte superior del presente escrito. En consecuencia, declaro y soy consciente de la obligación que como trabajador tengo en relación con el manejo de la información, así como, que se encuentra pactado dentro del contrato de trabajo como falta grave la violación a las obligaciones inherentes a la confidencialidad y reserva contenidas en el contrato y las establecidas en el presente documento.

El alcance aplicará incluso después de mi salida como colaborador de la Compañía, por lo tanto me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a los que fui contratado. Esto con el fin de cumplir con lo descrito a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

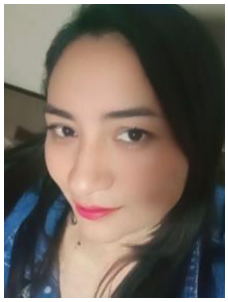
La violación a lo contenido en el presente documento al tratarse de una obligación será falta grave, por lo que su incumplimiento podrá acarrear el inicio de procesos disciplinarios.

Para constancia, se firma el presente **COMPROMISO**, a los 24 días del mes de 01 del año 2026.

FIRMA COLABORADOR _____

CC. No. 53119322

DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ
Cédula de ciudadanía No. 53119322
Teléfonos 3222342012
lylyanaforero@hotmail.com.



Nacida en la ciudad de Bogotá el 14 de Julio de 1985, Abogada de la Universidad Libre de Colombia.

PERFIL PROFESIONAL

Profesional ética, eficiente, responsable y crítica en el sentido de fundamentar lo que postula, con capacidad reflexiva en la autocrítica y, a la vez, creativa al proporcionar alternativas de solución. Excelentes relaciones interpersonales, con sentido de responsabilidad y honestidad. Actitud para conseguir resultados, total disposición y compromiso en las labores encomendadas

ESTUDIOS REALIZADOS

Educación básica
COLEGIO INSTITUTO FEMENINO SAN ANTONIO DE PADUA 2002

Abogada-Profesional del Derecho
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Bogotá. 2011

Especialización Laboral y Seguridad Social
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
Bogotá. 2014

EXPERIENCIA PROFESIONAL

VP & Asociados, Asesorías y Consultorías Integrales
Nit: 900241194-9
Desde 20-10-2010 hasta 28 -11- 2010
Dirigir y Coordinar los diferentes procesos jurídicos que la empresa ha asumido.

Recaudar Ltda.
Nit: 800252305-4
Desde 15-02-2011 hasta 15-10-2011 Dependiente judicial. Dirigir, Coordinar procesos, Asesorías Redacción de Demandas, memoriales y todo tipo de documentos, Rendir informe por escrito de todos y cada uno de los procesos que se adelantan en la entidad. Recepción y archivo de documentos.

CAJANAL EICE EN LIQUIDACION.
Nit: 899999010-3
Desde 15-11-2011 hasta 12-02-2012
Estudiar a diario 5 expedientes y proyectar los actos administrativos, memorandos y oficios dependiendo el caso que resuelve las solicitudes prestacionales, realizar la valoración legal para determinar régimen aplicable efectuando la respectiva liquidación de las prestaciones reconocidas, Colaborar con todo estudio jurídico que se asigne la subgerencia relacionado con las prestaciones económicas, verificar en los aplicativos de soporte la información correspondiente para tenerlo en cuenta en el estudio, las demás funciones que por razón del cargo sean asignadas.
Jefe Inmediato: ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO.

CAJANAL EICE EN LIQUIDACION.
Nit: 899999010-3
Desde 4-03-2012 hasta 12-05-2013
Grupo de Lesividad, Analizar cada uno de los expedientes que le sean asignados, realizar informes respecto de los actos administrativos aparentemente ilegales, realizar informes respecto de los fallos irregulares que le sean asignados a esta dependencia, valoración jurídica integral de los expedientes pensionales partiendo

de los supuestos legales y lácticos, que hacen o no viable el reconocimiento pensional.

Proyección de respuestas a diferentes comunicaciones radicadas a la entidad y trasladadas al área, proyección de respuestas a los requerimientos de diferente área de la Entidad, elaboración de poderes para los abogados externos que sean designados, los demás por la naturaleza del cargo le sean asignadas. Tutelas e impugnaciones.
Jefe Inmediato: MARCO ANTONIO AMADO VEGA.

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP.
NIT:900373913-4
Desde 15-05-2013 hasta 21-11-2013
Grupo de Lesividad.15, Realizar los estudios jurídicos aplicando los lineamientos del UGPP, Entregar los estudios jurídicos para su revisión, validación y observaciones. Realizar las correcciones a los estudios jurídicos que sean solicitadas. Realizar presentaciones de los estudios jurídicos para su validación ante las personas o instancias respectivas, Recopilar los documentos o elementos probatorios necesarios para la interposición de acciones judiciales, Elaborar los proyectos de acciones judiciales cuando ello sea requerido y en los que la UGPP sea parte activa., Realizar el registro de la información en las bases o sistemas de información que lleve la Entidad, Atender las instrucciones y lineamientos que sean dados por el supervisor del contrato. Cumplir con las metas mensuales establecidas por el supervisor del contrato. Realizar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato

FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A.
Nit: 860525148-5
Desde 10-02-2014 hasta el 14-01-2015
Estudio de represados COLPENSIONES.

COLPENSIONES
Nit: 900336004-7
Desde 11-12-2015 hasta 20-03-2015
Estudio de represados COLPENSIONES.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA.
Nit: 899999061-9
Desde 30-12-2015 hasta 29-02-2016
Nomina, liquidaciones.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (OUTSOURSING).
Nit: 800176089-2
Desde 26-11-2018 al 25-02-2019
Abogada, Agente profesional, Atención al consumidor, Propiedad industrial, asuntos jurisdiccionales, protección de datos personales (habeas data), competencia desleal.

INVIAS
Nit:800215807
Desde 01-04-2020 al 31-12-220
Asesoría jurídica en temas generales y ambientales jurídicos a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social de INVIAS a MARIA HELENA RODRIGUEZ DE GRUESO , revisión de presupuestos, contestación de solicitudes del área, pqr, derechos de petición entre otros

HERNÁNDEZ MERLANO SAS
Nit: 900370569-1
Desde 11-10-2022 hasta 31-12-2022
Analista 2
Analizar y proyectar los actos administrativos correspondientes a las solicitudes y requerimientos provenientes del área de cartera de Colpensiones Cobro Coactivo, análisis de deuda y procedimiento de Cobro Coactivo

REFERENCIAS LABORALES

Dr. EFREN GONZALEZ
Subdirector unidad de Gestión Humana (Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá)
Teléfono: 30027523417

MARIA HELENA RODRIGUEZ DE GRUES
INVIAS Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social
Teléfono: 3157858877

FABIAN AREVALO
Abogado
Teléfono: 3208321483

REFERENCIAS PERSONALES

Dra. PILAR HERNANDEZ
Abogada- Supervisora
Tel. 3222168513

PAOLA REINA
Celular3222342012

DIEGO SANCHEZ
Contador
Celular 3162917750

MARCELA CUFIÑO
Licenciada en Educación Especial
Tel: 3138328631

Deisy Liliana Forero Sánchez

53119322 de Bogotá

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Femenino San Antonio de Padua

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 4204 del 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

Confiere a:

Deisy Liliana Forero Sánchez

T.I: 850714 - 35097 Stfé De Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

(Artículo 28 Ley 115 de 1994)

Rector(a)

Secretario

Registro Interno: Acta No. 01 Folio No. 86

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de Noviembre de 2002

* No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Tecnómatico Ltda.

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Deisy Liliana Forero Sánchez

C.C. No. 53.119.322 de Bogotá, D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de -

Abogada

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.

El Rector

UNIVERSIDAD LIBRE
RECTORIA NACIONAL

El Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE
Oficina de Admisiones y Registro

En la ciudad de Bogotá, D.C.

12 de Agosto del 2011

Acta 8665 Folio 8665 Libro

16 de Agosto

Registro 31946 Folio 390 Libro de Registro

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2771 de Julio 9 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Deisy Liliana Forero Sánchez

C.C. 53119322 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en
Derecho Laboral y Seguridad Social

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 171 2 PC Libro 2 del 26 de septiembre de 2014

16258

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE POSTGRADO No. 531-DLS-2014

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce (2014), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna ***DEISY LILIANA FORERO SÁNCHEZ*** *con cédula de ciudadanía No. 53119322 de* ***BOGOTÁ D.C.,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 11317, se le hizo entrega del diploma 16258 que le confiere el título de:*

ESPECIALISTA
EN:
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, ***FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ***
(FDO.) Secretario General, ***SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO***
(FDO.) Decano, ***GERMAN SILVA GARCÍA***
(FDO.) Director de Posgrado, ***FRANCISCO CARLOS JOSÉ ESCOBAR HENRIQUEZ***

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2014

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 171 02PD - libro 2 Del 26 de septiembre de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

325914

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



208917
Tarjeta No

30/11/2011
Fecha de Expedicion

12/08/2011
Fecha de Grado

DEISY LILIANA

FORERO SANCHEZ

53119322
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Powered by CamScanner

Asesorías y Consultorías Integrales

CERTIFICACION

DAGOBERTO VALENCIA MORALES, actuando en mi calidad de Director de la sociedad comercial denominada **VP & ASOCIADOS -ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES**, por medio del presente escrito me permito hacer constar que la Doctora **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadania número 53.119.322 de Bogotá, prestó sus servicios a esta firma desde el 20 de mayo de 2010 hasta el 28 de noviembre de 2010, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **ASISTENTE JUDICIAL- SUSTANCIADORA-ASESORA JUDICIAL.**

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) dias del mes de noviembre de dos mil once (2011), a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

DAGOBERTO VALENCIA MORALES
C.C. 79.279.012 de Bogotá
Director
NIT: 900241194-9

Carrera 10 No. 16-92 Oficina 203A - Teléfono: 282 31 76 - Celular: 310 767 01 84
E-mail: v.p.asociados@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

RECAUDAR Ltda.

Efectivo Para Su Empresa

Bogotá, D.C., 9 de Noviembre de 2011

Señores
CAJA NACIONAL DE PREVISION (CAJANAL)
Ciudad
E. S. D.

En mi calidad de Director y Representante Legal de la entidad "**RECAUDAR LIMITADA**", con personería jurídica reconocida e inscrita en Cámara de Comercio con NIT 800.252.305

CERTIFICO:

Que la Doctora **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.119.322** de Bogotá, prestó sus servicios desempeñándose como Asesora jurídica, dependiente judicial, redacción de demandas, memoriales, dirección y coordinación de procesos a esta empresa desde 15 febrero de 2011 a 15 de octubre de 2011 bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que durante el tiempo de prestación del servicio la Doctora **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ** se ha destacado como una excelente **PROFESIONAL**, por su adecuado desempeño de sus labores, compromiso y responsabilidad en las actividades efectuadas.

Esta certificación se expide en original y a petición del interesado a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011) con destino a: **CAJA NACIONAL DE PREVISION (CAJANAL).**

Atentamente,

Germán Valencia Morales
C.C. 79.350.553 de Bogotá
Representante Legal.
RECAUDAR LTDA.
NIT. 800.252.305-4

Powered by CamScanner

SUMITEMP

SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES

NIT: 800.237.432-9

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

HACE CONSTAR:

Que, el(la) Señor(a) **FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **53119322** de **BOGOTA** estuvo vinculado(a) con nuestra compañía con Contrato de Trabajo por el Término que dure la Realización de la Obra o Labor determinada en la empresa **CAJANAL EICE EN LIQUIDACION** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL 1B** desde **15 DE NOVIEMBRE DE 2011** hasta **08 DE ENERO DE 2012**

Desempeño las siguientes funciones:

- Estudiar a diario 5 expedientes y proyectar los actos administrativos, memorandos y oficios dependiendo el caso que resuelven las solicitudes prestacionales.
- Realizar la valoración legal para determinar régimen aplicable efectuando la respectiva liquidación de las prestaciones reconocidas.
- Colaborar con todo estudio jurídico que asigne la subgerencia relacionado con las prestaciones económicas.
- Verificar en los aplicativos de soporte la información correspondiente para tenerlo en cuenta en el estudio.
- Velar por el buen manejo y confiabilidad de las claves de acceso a los aplicativos.

Todos los contratos fueron liquidados en su totalidad con todas las prestaciones sociales correspondientes.

EPS: SALUD TOTAL**FONDO DE PENSIONES:** PORVENIR
CAJA DE COMPENSACIÓN: COLSUBSIDIO

MONICA ISABEL VILLALOBOS DIAZ

CERTIFICADO ISO 9001
Certificado No. SC 3388 1

OFICINA PRINCIPAL BOGOTA D.C.
Calle 37 No. 17-21 Barrio Teusaquillo
PBX. 3204020 Fax: Ext. 115
Celular: 3002158719
Resolución No. 003260 de 1994

SUCURSAL BUCARAMANGA
Calle 51 No. 35-28 Int. 100 Ofic. 314
C.C. Cabecera III Etapa
Telefax: (7) 6473006- 6574960

Powered by CamScanner

ACTIVOS

CERTIFICACIÓN

NIT 860090915-9

Que la señora FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA Identificada con Cédula De Ciudadanía número 53119322, Laboro en nuestra empresa desde el 10 de Enero de 2012 hasta el 12 de Febrero de 2012, mediante un contrato de trabajo por el término que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CAJANAL EICE EN LIQUIDACION, desempeñándose en el cargo de PROFESIONAL 2, Devengando una asignación mensual de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS ($2,071,000) Para el desarrollo de sus actividades cumplio con las siguientes funciones.

1. Estudiar a diario 5 expedientes y proyectar los actos administrativos, memorandos y oficios dependiendo el caso que resuelven las solicitudes prestacionales.
2. Realizar la valoración legal para determinar régimen aplicable efectuando la respectiva liquidación de las prestaciones reconocidas.
3. Colaborar con todo estudio jurídico que asigne la subgerencia relacionado con las prestaciones económicas.
4. Verificar en los aplicativos de soporte la información correspondiente para tenerlo en cuenta en el estudio.
5. Velar por el buen manejo y confiabilidad de las claves de acceso a los aplicativos.
6. Las demás funciones que por razón del cargo le sean asignadas.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 12 días del mes Julio de 2012. AQUIEN INTERESE.

Atentamente,

ACTIVOS S.A.
Nit 860090915-9

SANDRA BELTRAN GUILIEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

SGS

Powered by CamScanner

HUM N

NIT. 805.027.802-8

HUMAN STAFF S.A.
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **53119322**, laboró(a) como empleado(a) en misión para nuestra empresa cliente **CAJANAL EICE EN LIQUIDACION**, mediante contrato por obra o labor determinada así.

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO	ULTIMO SALARIO DEVENGADO
2012-03-06	Activo	PROFESIONAL PR1	$ 2.231.703

Realizando las siguientes funciones:

1. Auditar cada uno de los expedientes que le sean asignados.
2. Auditar y realizar informes respectos de los actos administrativos aparentemente ilegales que le sean asignados a esta dependencia
3. Auditar y realizar informes respecto de los fallos ilegales que le sea asignados a esta dependencia.
4. Valoración jurídica integral de los expedientes pensionales partiendo de los supuestos legales y fácticos, que hacen o no viable el reconocimiento pensional.
5. Elaborar informes de auditoria frente a cada expediente.
6. Proyectar respuestas a diferentes comunicaciones radicadas en la Entidad y trasladadas al área.
7. Proyectar respuestas a los requerimientos de diferentes áreas de la Entidad
8. Elaborar poderes para los abogados externos que sean designados.
9. Elaborar todas las comunicaciones que sean necesarias, a fin de que se ejerza plena defensa de los intereses de la Entidad.

Powered by CamScanner

HUM N

NIT. 805.027.802-8

10. Efectuar control procesal frente a las demandas cuyo seguimiento y control que le sea designado por el lider de la dependencia.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 08 dias del mes de Agosto del 2 012

Atentamente.

Alex Moncaleano
Servicio al Cliente

Powered by CamScanner

NIT. 800.237.432-9

LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES

HACE CONSTAR:

Que, el (la) señor(a) **FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **53119322,** estuvo vinculado(a) con nuestra compañía con Contrato de Trabajo por el Término que dure la Realización de la Obra o Labor determinada. En la empresa **CAJANAL EICE EN LIQUIDACION,** desempeñando el cargo de **PROFESIONAL 1B,** desde el **04 de marzo de 2013** hasta el **12 de mayo de 2013.**

Adicional certificamos los contratos celebrados como trabajador en misión:

Desde el **15 de noviembre de 2011** hasta el **08 de enero de 2012**. Empresa usuaria **CAJANAL EICE EN LIQUIDACION.**

Todos los contratos fueron liquidados en su totalidad con todas sus prestaciones sociales correspondientes.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de agosto de 2017.

ERIKA ZAMORA B.

ERIKA ZAMORA BAQUERO
Jefe de Relaciones Laborales

Powered by CamScanner

ACTIVOS S.A.

NIT: 860090915

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Senora FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA identificado con cedula de cuidadania numero 53119322, laboro en nuestra empresa a partir del 30/ENE/2014 hasta el 03/FEB/2014 mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., desempenandose en el cargo de PROFESIONAL 4(ESTUDIO DE REPRESADOS), con una asignacion mensual de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3,195,378).

Estando afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL y A.F.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificacion se expide en Bogota, a solicitud del interesado a los 10 dias del mes FEBRERO de 2014 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

LM: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 180095-7 UNIDAD MISIONAL

CLL 70 No.9-32 TEL: 5940500

Powered by CamScanner

ACTIVOS

El talento humano es nuestro mejor recurso

NIT: 860.090.915

CERTIFICACION

Que la Señora FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA identificada con Cedula De Ciudadania número 53,119,322, laboro en nuestra empresa a partir del 10 de Febrero de 2014 hasta el 14 de Enero de 2015, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignada como trabajadora en misión a la usuaria FIDEICOMISOS P.A. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., desempeñándose en el cargo de PROFESIONAL 4(ESTUDIO DE REPRESADOS) con una asignacion mensual de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3,195,378).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los 17 días del mes Agosto de 2017 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

MARIA ELENA GUARIN ARIAS

GERENTE GENERAL

LM: FIDEICOMISOS P.A. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - - 795432

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

Powered by CamScanner

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios
800.142.612-9

COMPAÑIA COLTEMPORA ISO 9001 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2013004406

CERTIFICAMOS

Que FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53119322, estuvo vinculado(a) en misión mediante contrato a obra o labor para la empresa:COLPENSIONES

Desempeñando el cargo de : PROFESIONAL II

Periodo del contrato :

FECHA DE INGRESO : 11 de Diciembre de 2014

FECHA DE RETIRO : 20 de Marzo de 2015

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 01 días del mes de Octubre de 2016

Cordialmente,

COLTEMPORA S.A. Personal

YOLANDA CONTRERAS HERRERA
Gerente de recursos humanos

Powered by CamScanner

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL DE OUTSOURCING S.A.
NIT800211401-8

CERTIFICA

Que DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.119.322 laboró para nuestra compañía desde el 26 de noviembre del 2018 hasta el día 25 de febrero del 2019 desempeñando el cargo de AGENTE PROFESIONAL para la cuenta de (SIC) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado (a) con destino a quien interese, en la ciudad de Bogotá el 06 de Marzo del 2019

Cordialmente,

JUAN JOSE PINZON PIRIACHE
Director de Administración de personal

Página Web: www.outsourcing.com.co
E-Mail: comercial@outsourcing.com.co
Teléfonos: (571) 6000 222 Fax: (571) 6000222 Opción 5
Avenida 9 Nº 126 – 18 Piso 3 Bogotá D.C.; Colombia

Powered by CamScanner

CERTIFICACION LABORAL

Se Certifica que la Abogada DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ identificada con Cedula de Ciudadanía 53.119.322 de Bogotá prestó asesoría jurídica en temas ambientales jurídicos a Maria Helena Rodriguez de Grueso quien presta servicios profesionales ante el INVIAS en la subdirección de medio ambiente y gestión social, desde el 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las tareas encomendadas

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Diciembre de 2020

Cordialmente

María Elena Rodríguez de Grueso

MARIA ELENA RODRIGUEZ DE GRUESO

CC 252701495

TEL : 3157858877

CR 10 # 95 -35

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288198567

PIB
14:01:03

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53119322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:57:04 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53119322**
Apellidos y Nombres: **FORERO SANCHEZ DEISY LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

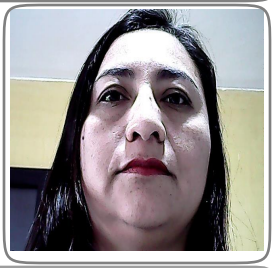
Todos los derechos reservados.

MEDICINA EMPRESARIAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS
Nit. 901235102 - 0
Dirección: CRA 13 A 98 46 LC2
Tel: 7570405

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

INGRESO

Tipo certificación: Ingreso [X] Periódico [] Retiro [] Post incapacidad [] Caso ocupacional []
Control [] Reubicación [] Ingreso al SVE [] Trabajo en alturas []



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **22/01/2026 11:28:00** Empresa **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**

Nombre **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ** Doc. Identidad **CC 53119322**

Cargo **GESTOR IV - REGISTRO** Empresa en misión **REGISTRO**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, ENFOCADO AL SISTEMA OSTEOMUSCULAR MAS TAMIZAJE VISUAL, HEMOCLASIFICACIÓN, AUDIOMETRÍA

CONCEPTO

Sin limitaciones o restricciones para la labor

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

EDAD PACIENTE: 40
SEXO PACIENTE: FEMENINO
IMC DEL PACIENTE: 33.3
ENFASIS OSTEOMUSCULAR: NORMAL
TAMIZAJE VISUAL: ALTERADO CORREGIDO
AUDIOMETRIA: NORMAL

SE RECOMIENDA VALORACION CON NUTRICION

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS: -MANETENER ADECUADA POSTURA DURANTE LA ACTIVIDADLABORAL
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS EFECTIVAS DURANTE SU JORNADA LABORAL.
-HACER CAMBIOS DES POSTURA EN SU JORNDA DE FORMA REGULAR.
-SEGUIR NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
-HACER USO ADECUADO DE LOS ELEMENETOS DE PROTECCION PERSONAL DADOS POR SU EMPLEADOR.
-REALIZAR ACTIVIDAD FISICA AEROBICA (ACTIVIDAD CARDIOVASCULAR)

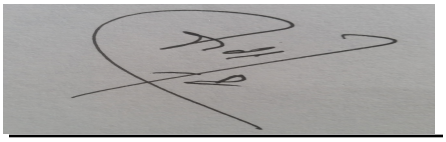
RESTRICCIONES LABORALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual [] Auditivo [] Respiratorio [] Cardiovascular [] Psicosocial [] Ergonómico [] Otros []

REMISIÓN	SI []	NO [X]	ARL	SI []	NO []	EPS	SI []	NO []

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

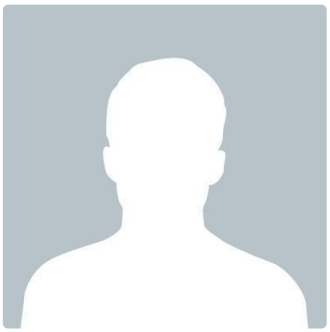


MARIA DOLORES ORJUELA R.M 49.570.161 BOGOTA
MEDICO GENERAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCION No. 16202 DE 27/12/2018



Trabajador: DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ
CC: 53119322
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica



DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ

HOJA DE VIDA | VIDEO | ENTREVISTA

52 %

ABOGADA SUSTANCIADORA - HERNANDEZ MERLANO S.A.S

$ 5.500.000

Bogotá, D.C. , Bogotá, D.C.

40 años

573222342012

53119322

lylyanaforero@hotmail.com

ANTECEDENTES

Estudios

Estado educacional
Titulado / Graduado

Año de titulación
2011

Nivel Educacional
Especialista

Profesión
Derecho (Derecho)

Instituto educativo
Universidad Libre (Universidad, Colombia)

Experiencia laboral

Años de experiencia en área Servicio al cliente
5+ años

Años de experiencia en industria Telecomunicaciones
2

Años de experiencia (en tarea) Excel
5+ años

Conocimiento específico

Nivel de conocimiento en Herramientas ofimaticas
Avanzado

Ver más

EVALUACIONES EQUIPO DE RECLUTAMIENTO

Duban Viáfara

Nivel de ajuste ★★★★☆ Alto

Sin comentarios

TESTS PSICOMÉTRICOS

Personalidad (D32) Ver más

Resultado **60%**

En esta evaluación el candidato refleja una buena probabilidad de ajuste a la oferta laboral.

El test personalidad mide el estilo laboral de una persona según su naturaleza social (extrovertido o reservado) y naturaleza laboral (al logro o a personas).

Inteligencia (CAT) Ver más

Resultado **12%**

Esta evaluación del candidato es baja, para avanzar se sugiere revisar su postulación completa en mayor detalle.

El Cognitive Aptitude Test (CAT) mide las aptitudes verbales y no verbales.

Evaluaciones equipo de reclutamiento

Evaluación Duban Viáfara

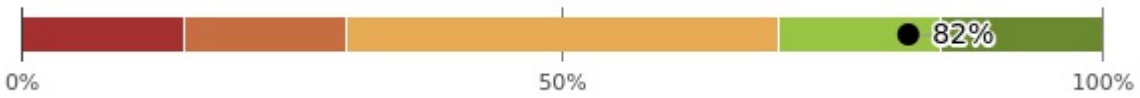
Nivel de ajuste a la vacante ★★★★☆ Alto

Sin comentarios

Última actualización: 13 ene 2026 - 15:31

Preguntas de antecedentes

Resumen



Información personal

Última posición laboral	ABOGADA SUSTANCIADORA, HERNANDEZ MERLANO S.A.S
Nombre Completo	DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ
Email	lylyanaforero@hotmail.com
Teléfono / Whatsapp	573222342012
Sueldo	5500000
Discapacidad	No
Género	F
Fecha de nacimiento	14/07/1985 (40 años)

Estudios

Estado educacional	Titulado / Graduado
Año de titulación	2011
Nivel Educacional	Especialista
Profesión	Derecho (Derecho)
Instituto educativo	Universidad Libre (Universidad, Colombia)

Experiencia laboral

Años de experiencia en área Servicio al cliente	5+ años
Años de experiencia en industria Telecomunicaciones	2
Años de experiencia (en tarea) Excel	5+ años

Conocimiento específico

Nivel de conocimiento en Herramientas ofimaticas	Avanzado

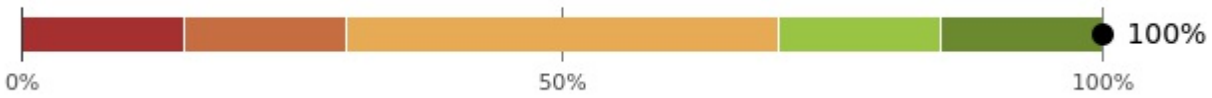
Condiciones laborales

Nacionalidad	Colombiano/a, Colombiano/a para Colombia

Doc de identificación (CC)	53119322
Lugar de residencia	Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

Filtros internos

Resumen



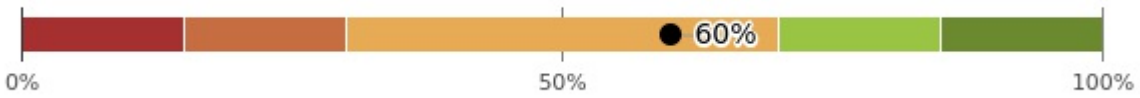
Evaluación de filtros

Evaluación automática

Filtro	Evaluación
ABANDONO DE CARGO	✓
FINALIZACIÓN DE CONTRATO 2	✓
FINALIZACIÓN DE CONTRATO 3	✓
RENUNCIA VOLUNTARIA 2	✓
TERMINACION CON JUSTA CAUSA	✓
TERMINACION OBRA O LABOR	✓
TERMINACION SIN JUSTA CAUSA 2	✓

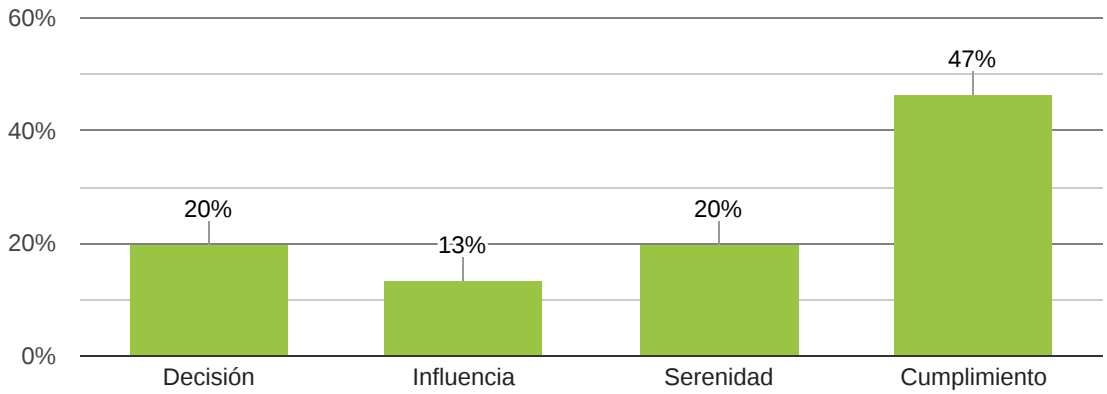
Personalidad (D32)

Resumen



En esta evaluación el candidato refleja una buena probabilidad de ajuste a la oferta laboral.

Perfil: Analítico



Dimensiones medidas

Cumplimiento	Cumplimiento de procesos. Uso de información. Búsqueda de excelencia
Decisión	Solución de problemas. Toma de decisiones. Asumir riesgos
Influencia	Motivación de equipos. Habilidades de persuasión. Optimismo
Serenidad	Estabilidad y moderación. Apoyo a sus compañeros. Tolerancia a rutinas

Factores de perfil

Factor	Resultado	Significado
Paciencia	Bajo Alto	Rasgo propio de personas con alta tolerancia y estabilidad para seguir rutinas
Amabilidad	Bajo Alto	Describe a una persona cálida y abierta a la interacción con otros
Autonomía	Bajo Alto	Describe a una persona que define y busca sus metas, prefiriendo su propias reglas
Entusiasmo	Bajo Alto	Refleja a una persona expresiva y con altos niveles de energía
Iniciativa	Bajo Alto	Refleja a una persona con orientación a la acción y sentido de urgencia

Precisión	Bajo Alto 	Se refiere a personas enfocadas en su tareas, a veces por sobre socializar con otros
Sensibilidad	Bajo Alto 	Describe a una persona observadora y consciente del ambiente alrededor
Auto-confianza	Bajo Alto 	Rasgo propio de personas con alta confianza, a veces puede reaccionar con impulsividad
Consideración	Bajo Alto 	Se refiere a personas que cuidan de sus actos y que tienen alta conciencia del ambiente
Orientación al logro	Bajo Alto 	Describe a una persona altamente motivada por alcanzar resultados y cumplir logros

Descripción de perfil

Su gran cualidad es su capacidad para pensar lógicamente y con exactitud. Además, es analítico y enfático en cuanto a la importancia que tienen los datos para sacar conclusiones exactas y establecer acciones. Busca trabajar con personas similares a el/ella, que aprecian un ambiente tranquilo y que no se presionen a expresar sus sentimientos, ya que prefiere mantener un bajo perfil. Aunque evita a personas agresivas y su carácter es amable, eso no impide que busque controlar su ambiente indirectamente haciendo que los demás se apeguen a normas y estándares. Logra manejar sus actividades laborales efectivamente, puesto que combina información intuitiva con datos. Sin embargo, cuando se centra en obtener respuestas se puede estancar analizando más de la cuenta, siendo poco flexible para aceptar posturas diferentes a la suya.

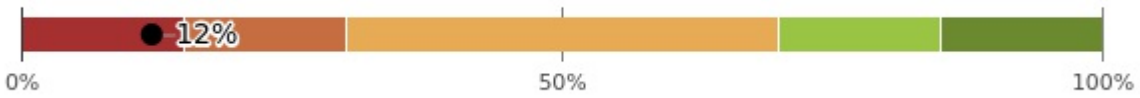
Temores	Actos irracionales El ridículo
Reconocido por	Pensamiento lógico y exactitud
Podría mejorar	Compartir más información sobre sí mismo y sus opiniones con los demás
Frente problemas	Aprensivo
Motivación Interna	La precisión
Valora en los demás	Pensamiento lógico
Contribución al Equipo	Obtiene, evalúa y comprueba información

Sobre la prueba

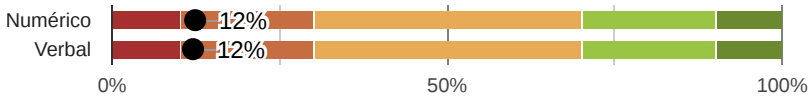
El test personalidad mide el estilo laboral de una persona según su naturaleza social (extrovertido o reservado) y naturaleza laboral (al logro o a personas).

Inteligencia (CAT)

Resumen



Resultados por dimensión



Sobre la prueba

El Cognitive Aptitude Test (CAT) mide las aptitudes verbales y no verbales.

Interpretación de resultados

Nivel de ajuste	Descripción
Bajo (0-10)	Resuelve con dificultad problemas sencillos. Se recomienda revisar en profundidad previo a continuar con su proceso.
Medio bajo (10-30)	Resuelve sólo problemas sencillos. Se recomienda revisar con mayor detalle y realizar entrevistas con mayor profundidad.
Medio (30-70)	En general resuelve problemas sencillos y de mediana dificultad. Su rendimiento está dentro del rango más común.
Medio alto (70-90)	Resuelve problemas de mediana y alta dificultad. En aquellos de mayor complejidad su rendimiento es irregular.
Alto (90-100)	Resuelve problemas de alta dificultad. En aquellos de mayor complejidad su rendimiento es significativamente superior a un candidato promedio.

Test Datalaft

Resultados general

Sin registros asociados

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SA OUTSOURCIN**, identificada con **NI** número **800211401**, aportó por **DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ** identificado(a) con **CC** número **53119322** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2026 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		Enero - 2026	45740660	03/02/2026	Si
230301	Porvenir	1	X														0		Enero - 2026	45740660	03/02/2026	Si
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	1	X														0		Febrero - 2026	45740660	03/02/2026	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		Febrero - 2026	61243616	02/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		Febrero - 2026	61243616	02/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		Marzo - 2026	61243616	02/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC
Identificada con NT No. 800211401

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1505666935807, a partir del 01 de Enero del año 2020.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	53119322	DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ	CT ACTIVIDAD PRINCIPAL	1	0.522%	24/01/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 03 de Marzo del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

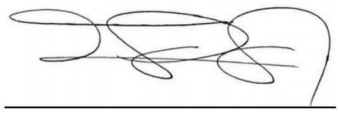
Que nuestro(a) cliente DEISY LILIANA FORERO SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53,119,322 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DIGITAL No. 125022375 aperturada el 19 de noviembre de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 22 de enero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0125022375
Cuenta de 16 dígitos:	0125000200022375
Cuenta de 20 dígitos:	00130125000200022375

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA